

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Salamina, Caldas, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que mediante auto No. 414 del 17 de noviembre hogaño se accedió a la petición de la prueba extraprocésal formulada por Jairo Antonio Marulanda Flórez, frente a María Rubiela Usma Ceballos, en consecuencia, se decretó la practica de la diligencia de interrogatorio extra proceso y para el efecto se señaló el día de hoy a las 9:00 a.m. Sea conveniente advertir que a la hora citada no compareció ni la parte interesada ni la absolvente y revisado el expediente se advierte que el extremo activo no acreditó que hubiese notificado a la citada, tal y como se le había requerido en el auto referido.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio	No. 435
Solicitud	INTERROGATORIO DE PARTE
Radicación	17-653-40-89-001-2020-00087-00
Solicitante	JAIRO ANTONIO MARULANDA FLÓREZ
Absolvente	MARIA RUBIELA USMA CEBALLOS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, a efectos de aplicar el principio de acceso efectivo a la administración de justicia (Art. 2º C.G del P) y a fin de lograr materializar la prueba extraprocésal de la referencia, se fija como fecha y hora para recepcionar el interrogatorio de la señora Usma Ceballos, el día **NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).**

Ahora bien, en consideración a los principios de celeridad y eficacia que rigen las actuaciones judiciales (Art. 42º C.G del P), se hace necesario **REQUERIR POR DESISTIMIENTO TÁCITO** al solicitante, a fin de que en el término perentorio de treinta (30) días, conforme lo establece el artículo 317 del CGP, agote las diligencias de notificación de la señora **MARIA RUBIELA USMA CEBALLOS** atendiendo lo dispuesto

en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 y en el auto adiado 17 de noviembre hogaño,
so pena de tener por desistida está petición.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado Nro. 084
Fecha: 03/12/2020
El secretario:
DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ